



AVISO NÚM. 2020-026
(31 DE MARZO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta (30) de marzo de 2020 proferido por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00051-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad del Decreto 42 del 22 de marzo de 2020 expedido por el alcalde de Sabanalarga, por el cual se adoptan las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por coronavirus (covid-19) en el municipio de Sabanalarga Casanare, se realizan los cierres preventivos obligatorios para ingreso y salida a ese Municipio, se decreta el aislamiento social obligatorio desde el 22 hasta el 24 de marzo y se dictan otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión las resoluciones 380 y 385 del 10 y 12 de marzo de 2020, la primera que adopta medidas preventivas sanitarias y la segunda que declara emergencia sanitaria, y el Decreto único reglamentario del sector salud 780 de 2016, que consagra taxativamente medidas sanitarias, emitidos por el Ministerio de salud y protección social, por otra parte el art. 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado, artículos 49 y 209 ibídem, artículos 12 y 14 de la ley 1523 de 2012 y el artículo 44 de la ley 715 de 2001 que establecen las competencias municipales en asuntos de gestión del riesgo, además de la ley 1801 de 2016, actual Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00051-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general